CONTRATO N° 17/2023

Entre la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), domiciliada en el Km 14 de la Ruta N° 2 "Mcal. Estigarribia" y Cnel. Caprille, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. LUIS FERNANDO GONZÁLEZ OCAMPOS**, con Cédula de Identidad N° **1.800.065**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Empresa **"SOLUCIONES INTEGRALES S.A."**, con RUC N° 80018521-8, domiciliada en la calle Avda. España N° 2028 casi Brasilia – Edificio Urano Piso 4 "B", de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto los Señores Ing. Enrique Klein, con Cedula de Identidad N° 562.745, Ing. Ricardo Bisordi con Cedula de Identidad N° 2.478.282, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**SERVICIO ANUAL DE AVYCE (ACTUALIZACION DE VERSIONES Y CORRECCIÓN DE ERRORES) DE GENEXUS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la Dirección Nacional de Transporte y la Firma "SOLUCIONES INTEGRALES", para el SERVICIO ANUAL DE AVYCE (ACTUALIZACION DE VERSIONES Y CORRECCIÓN DE ERRORES) DE GENEXUS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Lic. Luis Fernando González O.
Director Nacional de Transporte
DINATRAN

Enrique Klein

SI SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **424938**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Contratación Directa, convocado por la Dirección Nacional de Transporte - Dinatran. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte N° 1524 de fecha 10 del mes de noviembre de 2023.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cat	Precio Unitario	Monto Total
1	**GX-AYCE** 1°, 2°, Y 3° Licencias de Software de Desarrollo Integrated Development Environment (IDE) Genexus	GENEXUS	URUGUAY	Unidad	1	38.455.200	38.455.200
2	**GX-AYCE** 1°, 2° y 3° Licencias de Software Generador Java GeneXus	GENEXUS	URUGUAY	Unidad	1	16.699.200	16.699.200
3	**GX-AYCE** 1° Licencia de Software Generador para Smartdevices Genexus	GENEXUS	URUGUAY	Unidad	1	6.468.000	6.468.000
						TOTAL:	**61.622.400**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes sesenta y un millones seiscientos veintidós mil cuatrocientos (Gs. 61.622.400) IVA incluido.

Lic. Luis Fernando González O.
Director Nacional de Transporte
DINATRAN

Enrique Klein

SI SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA – NO APLICA

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Lic. Luis Fernando González O.
Director Nacional de Transporte
DINATRAN

SI SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo República del Paraguay a los 30 días del mes de NOVIEMBRE del año *2023*.-

Por el Proveedor

SI SOLUCIONES INTEGRALES S.A

Lic. Luis Fernando González O.
Director Nacional de Transporte
DINATRAN

Por la Contratante